



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Arrendamientos La Integridad Ltda.
Demandado	Deivy Jaison Vargas García
Radicado	05001-40-03-010-2020-00444-00
Asunto	Rechaza Demanda

Teniendo en cuenta que mediante auto fechado el diecinueve (19) de agosto de 2020 de la presente anualidad, se exigieron unos requisitos, comunicados por estados electrónicos el 21 del mismo mes y año, respecto de los cuales la parte interesada dejó transcurrir el término de ley (tenía plazo hasta el 28 de agosto de 2020), sin satisfacer aquéllos, en consecuencia, en virtud de lo señalado en el art. 90 del C.G.P. inc. 1º, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA incoada por ARRENDAMIENTOS LA INTEGRIDAD LTDA, contra DEIVY JAISON VARGAS GARCIA.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b726594721ace53ca395cfc98ea3f84f885c01bbfee892290ef580cae8aab0

Documento generado en 02/09/2020 09:35:38 a.m.